



SANTIAGO, 26-12-2008.

RESOLUCIÓN SII EX. N° 2609. /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.141, publicada en el Diario Oficial de 14.12.2006, sobre Presupuesto para el 2007; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos con fecha 01 de Enero de 2000, suscribió con la Sociedad **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, el Contrato N° 593 por los Servicios de Captura de Datos para formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

2º) Que, en la cláusula DÉCIMO SEXTA de los Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593, se establece la forma en que las partes podrán renovar este contrato.

3º) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan renovar el referido contrato, dando origen a la Renovación de Contrato N° 593, que se aprueba por esta Resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la Renovación al Contrato N° 593, de fecha 31 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, la que a la letra expresa:

**RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 593**

En Santiago, a 15 de Diciembre de 2008, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Commcenter Servicios Temporales Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.983.630-0, en adelante LA EMPRESA, representada por don Alejandro Bello Toscanini, según se acreditará, RUT N° 7.207.437-8, ambos con domicilio en Santiago, calle Av. Hipódromo Chile N° 1560, Independencia, se acuerda lo siguiente:

**Antecedentes**

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el Contrato N° 593, con fecha 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31/01/2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 593**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

**Objeto del Contrato:**

Servicio de captura de datos de los formularios, de Operación Renta (F22) y de Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

**Cantidad de Registros:**

- a) De Operación Renta: 40.000 (cuarenta mil) registros anuales.  
 b) De Frecuencia Mensual: 290.000 (doscientos noventa mil) registros mensuales, aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Términos Generales.

**Compromiso:**

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

**Modalidad de captura:**

Digitación con verificación y Digitalización de Declaraciones.

**Periodicidad:**

Los registros resultado de la digitación con verificación deberá ser devuelto a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las Cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de Declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

**Precio por captura de datos:**

Valor por mil registros.

- a) De Operación Renta: UF 2,5 más IVA.  
 b) De Frecuencia Mensual: UF 1,2558 más IVA.

Sin embargo, para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta	Precio Frecuencia Mensual
0 - 250.000	UF 2,5	UF 1,2835
250.001 - 500.000	UF 2,5	UF 1,2558
500.001 - 750.000	UF 2,5	UF 1,2558
750.001 - 1.500.000	UF 2,5	UF 1,2224
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,5	UF 1,2224
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,5	UF 1,2224
3.000.001 - Más	UF 2,5	UF 1,2224

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

**Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:**

Monto de UF 531,95 (quinientos treinta y uno coma noventa y cinco Unidades de Fomento), de fecha de vencimiento 01 de Marzo de 2010, esto es 60 días posteriores al término del contrato.

**Digitalización de documentos**

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Condición de entrega
Formato Imagen Declaración	Archivo PDF
Resolución de imagen	Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso de Archivo/Resolución (en torno a los 200 ppp)

Imagen	Color
Medio de entrega	Preferentemente DVD en forma Mensual, de lo contrario CD en forma semanal
Plazo de entrega de la documentación	3 días hábiles
Estructura Jerárquica	Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración
Archivo	Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda
Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple	N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT

**Vigencia de la presente Renovación:**

Desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

**Personerías**

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La Personería del Representante de la EMPRESA consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaría de don Horacio Soissa Batifoulie de fecha 27.10.1989.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; FERNANDO BARRAZA LUENGO - SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; ALEJANDRO BELLO TOSCANINI - pp. COMMCENTER SERVICIOS TEMPORALES LTDA.**

**II. AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas para pagar a **COMMCENTER SERVICIOS TEMPORALES LTDA.**, el gasto que representa la Renovación del Contrato N° 593, citado precedentemente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

 **GUIDO VILLAR LEFENDA**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**